



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso....!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 24 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

VISTO:

La Solicitud S/N, de fecha 17 de febrero del 2023; el Informe Técnico N° 007-2023-MDBI/OGPP-UPC, de fecha 13 de marzo del 2023; el Informe N° 57-2023-MDBI/OGAL, de 15 de marzo del 2023; la Carta N° 022-2023-MDBI/OGPP-UPC, de fecha 15 de marzo del 2023; la Carta N° 129-2023-MDBI/OGPP-CCA, de fecha 16 de marzo del 2023; la Carta N° 154-2023-MDBI/OGPP-CCA, de fecha 20 de marzo del 2023; el Proveído N° 834-2023-MDBI/A, de fecha 22 de marzo del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2020-MDBI/A, de fecha 28 de febrero del 2020, se aprobó la Ordenanza Municipal que Reglamenta el Reconocimiento y Registro Único de Organizaciones Sociales "RUOS" de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, para la Promoción del Desarrollo Local.

Que, el Reglamento para el Reconocimiento y Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca para la Promoción del Desarrollo Local, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2020-MDBI/A, establece en su Artículo 5.- **CLASIFICACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES**, numeral **5.1.2. Organizaciones Sociales de Base**.- Son organizaciones autogestionarias denominadas de primer nivel formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus diversas necesidades problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral, pudiendo adoptar entre otras las siguientes denominaciones: c) Comités de Vaso de Leche. Asimismo, en el Artículo 8° establece que, las Organizaciones Sociales de Base que soliciten su registro por primera vez, para efectos de su reconocimiento, deberán presentar la siguiente documentación: a) Solicitud dirigida al Alcalde.; b) Copia simple del Acta de Constitución de la Organización; c) Copia simple de los Estatutos de la organización y el Acta de aprobación del mismo; d) Copia simple del Acta de elección de la Junta Directiva o Consejo Directivo, u otro que cumpla la función de representación legal de la organización; e) Nómina de la Junta Directiva o Consejo Directivo, u otro que cumpla la función de representación legal de la organización indicando: nombre de la Organización, periodo de vigencia de conformidad con su Estatuto, cargos directivos, nombres y apellidos, dirección, DNI, teléfono y firma de cada integrante; f) Copia del DNI de cada integrante de la Junta Directiva o Consejo Directivo, u otro que cumpla la función de representación legal de la organización; g) Croquis de ubicación del domicilio de la organización.

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 17 de febrero del 2023, la señora María Roxana Gutiérrez Chunque, identificada con DNI N° 70241384, solicitó el reconocimiento del Comité del Vaso de Leche denominado: "La Retama Baja" ubicado en el Caserío La Retama, Distrito de Los Baños del Inca.

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2023-MDBI/OGPP-UPC, de fecha 13 de marzo del 2023, el Jefe (e) de la Unidad de Participación Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, hizo llegar al Director de la Oficina de Asesoría Legal, el Informe Técnico del Comité Vaso de Leche denominado: "La Retama Baja" ubicado en el Caserío La Retama, Distrito de Los Baños del Inca; a fin que emita opinión legal correspondiente.

Que, mediante Informe N° 57-2023-MDBI/OGAL, de 15 de marzo del 2023, el Director de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, OPINÓ que: *Habiéndose*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso....!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 24 de marzo del 2023

cumplido con la respectiva presentación de documentos, y con los requisitos para su conformación, resulta PROCEDENTE el reconocimiento del Comité de Programa Vaso de Leche denominado La Retama Baja del Caserío La Retama, conformado según el cuadro del 2do. Considerando del presente informe, debiendo emitirse la correspondiente resolución para su aprobación y reconocimiento.

Que, mediante Proveído N° 834-2023-MDBI/A, de fecha 22 de marzo del 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, dispuso a la Oficina de Secretaria General, para que emita resolución de Alcaldía de Aprobación del Reconocimiento del Comité de Programa de Vaso de Leche La Retama Baja, como corresponde.

Por lo que, estando a las facultades contenidas a los Alcaldes en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER al Comité del Programa Vaso de Leche denominado: "LA RETAMA BAJA", ubicado en el Caserío La Retama, Distrito de Los Baños del Inca, Provincia y Región de Cajamarca, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	María Roxana Gutiérrez Chunque	70241384
Vicepresidenta	Yuli Yuleisa Minchán Aguilar	73814637
Secretaria	Yessenia Elizabeth Colorado Huaripata	46079377
Tesorera	Rocío Villanueva Ocas	70251980
Promotora de Salud	Luz Angélica Gutiérrez Chunque	47506143
Vocal 1	María Ysabel Peregrino Díaz	40874814
Vocal 2	Gimena Paola Huamán Vargas	70612565

Artículo Segundo.- PRECISAR que la VIGENCIA del Comité del Programa Vaso de Leche denominado: "La Retama", ubicado en el Caserío La Retama, Distrito de Los Baños del Inca, es de dos (02) años, el mismo que comenzará a regir desde el 09-01-2023 hasta el 09-01-2025.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Participación Ciudadana, NOTIFICAR a los miembros del Comité del Programa Vaso de Leche denominado: "La Retama", ubicado en el Caserío La Retama, Distrito de Los Baños del Inca.

Artículo Cuarto.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Asesoría Legal
- Unidad de Participación Ciudadana (2)
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Jaime Mantilla Silva
ALCALDE

